



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

MTR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: ...3184...
FECHA: 10 ABR 2025
HORA: 13:10 hrs
SECCIÓN OFICINA DE PARTES
cod. Pre: 30

**SE REMITE COPIA DE LAS INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL N° 6/2024 DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.**

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, copia de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LOS SEÑORES Y SEÑORAS ALCALDES Y ALCALDESAS  
DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
PRESENTE**

## DISTRIBUCIÓN:

- A la Asociación Chilena de Municipalidades.
- A la Asociación de Municipalidades de Chile.
- A todos los Gobiernos Regionales del país.
- A la Asociación de Gobernadores Regionales de Chile.
- A todas las Contralorías Regionales.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	IVAN MILLAN FUENTES	
Cargo	SUB JEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES	
Fecha firma	09/04/2025	
Código validación	8iCAgY16x	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.109

Miércoles 26 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2624439

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL N° 6/2024

Con fecha 30 de diciembre de 2024, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco del procedimiento caratulado "Solicitud de dictación de Instrucciones de Carácter General sobre contratos de obra pública licitados por municipios", Rol NC N° 482-20, dictó las siguientes instrucciones generales, las que deberán ser consideradas respecto de las condiciones de competencia en las bases de licitación para la contratación de obra pública municipal.

**1. Destinatarios de las instrucciones.** Las presentes instrucciones deberán ser cumplidas por las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Gobiernos Regionales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y toda otra entidad que intervenga, de forma directa o indirecta, en la aprobación y/o diseño de las bases de licitación de los proyectos de ejecución de obra pública municipal.

**2. Definición de las bases de licitación.** Las bases de licitación deberán incluir una descripción clara y específica de los proyectos que se licitan, para efectos de que las ofertas presentadas sean realistas desde el inicio y se reduzca la posibilidad de posteriores modificaciones de los contratos adjudicados.

**3. Garantías.** La garantía de seriedad de la oferta no podrá superar el valor de los perjuicios económicos que tendría un ente licitante en caso de que una oferta sea desestimada, al momento de su adjudicación, por la inviabilidad del oferente de cumplirla. Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento del contrato no podrá superar el valor de los perjuicios económicos en que incurriría el licitante en caso de que, luego de formalizado el vínculo contractual entre licitante y adjudicatario, éste no pueda cumplir con las obligaciones emanadas del respectivo contrato para la correcta prestación del producto o servicio licitado. El valor de ninguna otra garantía podrá superar los riesgos que respectivamente buscan precaver.

**4. Prohibición de precios mínimos.** Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán establecer precios mínimos para la adjudicación de las obras.

**5. Plazos mínimos.** Entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de ofertas deberán transcurrir los siguientes plazos mínimos:

Costo de la obra	Número de días
Menor a 1000 UTM	15
Entre 1000 UTM y 20.000 UTM	30
Entre 20.000 UTM y 80.000 UTM	45
Mayor a 80.000 UTM	60

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

CVE 2624439

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**6. Prohibición de contactos previos entre oferentes.** Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán contemplar la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. La entrega de información de los respectivos procesos licitatorios por las entidades licitantes deberá realizarse mediante medios de difusión de información de interés general a través de las mismas bases, foros, videos, aclaraciones, a través de su publicación en la plataforma que se esté usando en el proceso licitatorio, o por medio de cualquier otro mecanismo que resulte idóneo para acotar la entrega de información individual del proceso a cada oferente. En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes.

**7. Mecanismo de licitación:**

a. Las licitaciones de obra pública municipal deberán realizarse mediante un mecanismo de asignación en dos etapas. La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas, incluyendo experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas o factores análogos relativos a la aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada. Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. Esta etapa deberá ponderar la oferta económica como factor de adjudicación en al menos un 80%.

b. En caso que la entidad licitante pondere la inclusión en registros de otras entidades públicas en la primera etapa de la licitación, no podrá exigir o imponer requisitos asociados a la capacidad económica o experiencia adicionales a los ya incorporados y evaluados en los registros. La imposición de restricciones relativas a las categorías de los registros en las que debe estar inscrito el proponente para obtener el puntaje o ponderación correspondiente deberá estar objetivamente justificada y limitarse a los requisitos mínimos necesarios para la ejecución de la obra licitada.

c. En el caso que el ente licitante incorpore otros factores de adjudicación en la segunda etapa, tales como el plazo de entrega de la obra, la contratación de personal con discapacidad, comportamiento previo, mano de obra local, factores de inclusividad y género, condiciones de empleo y remuneración, si la empresa es regional, o factores medioambientales, ellos no podrán tener una ponderación en conjunto superior a 20% e individualmente, cada factor no podrá ponderar en más de 5%. Los factores adicionales considerados en la segunda etapa en ningún caso podrán incluir aquellos que corresponden a la primera etapa, tales como experiencia y capacidad económica del proponente.

**8. Medidas para publicitar las instrucciones.** Las entidades licitantes deberán publicar y mantener a disposición de los participantes en procesos de licitación de obra pública municipal el contenido de las presentes instrucciones en las diversas plataformas o medios en que se efectúe el proceso de licitación.

Santiago, diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.- Causa Rol NC 482-20.- Valeria Ortega Romo, Secretaria Abogada.



Oficina de Partes Municipalidad de Providencia <oficinadepartes@providencia.cl>

---

## Remite Oficio E57512 de 2025.

1 mensaje

---

**OP Santiago** <no-reply@contraloria.cl>  
Para: oficinadepartes@providencia.cl

9 de abril de 2025, 18:51

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Descargar Oficio E57512

Para consultar por el estado de trámite de alguna presentación, puede hacerlo a través del portal [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) o al teléfono 232405000.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Oficina General de Partes y Atención de Usuarios  
Centro de Admisibilidad y Atención Ciudadana  
Contraloría General de la República  
Teatinos 56, Santiago  
[contraloria.cl](http://contraloria.cl)